

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3362 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de mayo de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de abril de 2010, relativo a ejecución de Sentencia de 16 de octubre de 2009, del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación 3850/2005, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 1638/2001, contra la Sentencia de 1 de septiembre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de abril de 2010, relativo a la ejecución de Sentencia de 16 de octubre de 2009, del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación 3850/2005, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 1638/2001, contra la Sentencia de 1 de septiembre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2010.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 26 de abril de 2010, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la sentencia de 16 de octubre de 2009, de la Sala tercera del Tribunal Supremo, sección quinta, dictada en recurso de casación nº 3850/2005, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 1638/2001, interpuesto por el Cabildo de Lanzarote contra la sentencia de 1 de septiembre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; sentencia que declara haber lugar al recurso de casación y, en consecuencia casa la sentencia de instancia, en la medida en que no repara, al interpretar y aplicar el artículo 69.e) de la LJCA que lo que se impugna en el recurso contencioso-administrativo era el citado acto administrativo que ordena la publicación y no el contenido del Plan Parcial, al tiempo que desestima el RCA nº 1638/2001, interpuesto por el Cabildo de Lanzarote contra la Resolución de 17 de septiembre de 2001, dictada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, que declara conforme a derecho.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Cabildo de Lanzarote y a la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.